

TEMA: Licitación Pública de Precios: Contratación de mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para nueva perforación en Barrio Argentino. Pozo N° 11.

VISTO

La necesidad de la Municipalidad de General Cabrera de ejecutar la obra de PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO N° 11, y

CONSIDERANDO

Que es necesario efectuar la contratación de la Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios para la ejecución de la obra mencionada en el párrafo precedente.

Que se considera llamar a Licitación Pública de Precios, según lo establecido por la Ordenanza N° 537/95 y sus modificatorias. Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2227/25

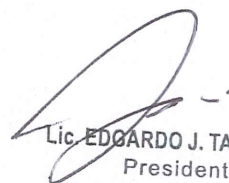
ART. 1°.- LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS para la contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Herramientas y materiales necesarios, para la ejecución de una nueva perforación en Barrio Argentino de 10 pulgadas y aproximadamente 300m de profundidad según Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo III).-

ART. 2°.- APRUÉBASE el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES y los PLIEGOS PARTICULARES DE CONDICIONES, DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANOS, correspondiente a los trabajos detallados en el art. 1 que forman parte de la presente Ordenanza como Anexos I, II y III.

ART. 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.



FACUNDO N. TOLEDO
Secretario
Concejo Deliberante

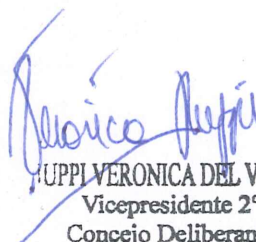


Lic. EDGARDO J. TAMBURELI
Presidente
Concejo Deliberante

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL CABRERA, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21/10/2025, CONSTANDO EN ACTA N° 1496. APROBADA POR UNANIMIDAD.



MUSO MARIANA MELINA
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante



SUPPL. VERONICA DEL VALLE
Vicepresidente 2°
Concejo Deliberante

ANEXO I

ORDENANZA N° 2227/25

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS: CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO N°11.

1. PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

A) OBJETO:

Contratación de Provisión de Mano de Obra, maquinarias, herramientas y materiales para la realización de una nueva perforación para extracción de agua para consumo en Barrio Argentino a denominarse Pozo N°11

B) ESPECIFICACIONES GENERALES:

1. LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE SOBRES:

La apertura de Sobres se realizará en la sede de la Municipalidad de General Cabrera, el día **5 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas**. Si el día fijado para la apertura fuese declarado no laborable o inhábil para la Administración Pública Municipal, dicho acto tendrá lugar el siguiente día laborable a la misma hora.

2. PLIEGO:

El Pliego es sin Costo.

La adquisición del Pliego es requisito indispensable para efectuar consultas, pedir aclaraciones y formular propuestas.

3. CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Las consultas y cualquier otra aclaración que los posibles oferentes deseen formular, deberán efectuarse en la Secretaría de Infraestructura y Planificación de la Municipalidad de General Cabrera, en días hábiles en el horario de 8 hs. a 12 hs. o al teléfono 4930360/361 int. 116 o al 3585610421. Los pedidos de aclaratoria podrán presentarse hasta tres días antes de la fecha fijada para la apertura de la propuesta. Las notas aclaratorias formarán parte del Pliego y serán notificadas a todos los adquirentes del mismo.

4. JURISDICCIÓN, RECLAMACIÓN PREVIA, DOMICILIO:

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación de los Pliegos, deberán debatirse ante la jurisdicción Contencioso Administrativo de la Ciudad de Río Cuarto, de conformidad a la ley de la materia, renunciando los oferentes por el sólo hecho de participar en la presente licitación al fuero federal o a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el oferente o adjudicatario estará obligado a formular reclamación administrativa ante la Municipalidad de General Cabrera, tendiente a obtener el pronunciamiento del titular del Departamento Ejecutivo Municipal.

A todos los efectos se considera como domicilio del oferente el fijado en la propuesta, bajo pena de inadmisibilidad.

La Municipalidad fija domicilio en calle Bv. Buenos Aires 1051, sede Municipal de la localidad de General Cabrera, Provincia de Córdoba.

5. CONDICIONES PARA SER OFERENTE:

Podrán concurrir como oferentes: personas y/o empresas que tengan capacidad civil para obligarse y **acrediten experiencia** en la realización de obras como la del objeto de la presente licitación. A los efectos de acreditar dicha experiencia se deberá acompañar constancias documentales que prueben la realización y ejecución de las tareas de comercialización antes indicadas.

La empresa, maquinarias y el Director técnico de la empresa que realice la perforación deberán estar inscriptos en el registro de APRHI.

Los representantes de personas jurídicas deberán acompañar constancia de que están facultados para contratar en su nombre.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las ofertas serán recibidas en **Mesa de Entrada** de la Municipalidad de General Cabrera de la siguiente forma:

Sobre cerrado con la inscripción **“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO N°11”**.

Dicho sobre deberá contener:

7. Oferta Económica expresada en moneda de curso legal, firmada por el oferente o su representante, condición que deberá acreditarse con documento idóneo. La oferta deberá consignar el precio en forma completa y detallada del total de la obra, especificando el precio unitario por ítem y etapas de obra.-
8. La garantía de la propuesta constituida conforme lo dispone el presente pliego en el Punto 8.-
9. Detalle de los números de inscripción en los diversos organismos fiscales y de previsión social, constancia de CUIT.
10. Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Río Cuarto y renuncia a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder para entender en toda cuestión que se suscite con motivo de esta licitación pública y su posterior adjudicación y ejecución del contrato.
11. Antecedentes de obras realizadas como la del Objeto de la presente Licitación.

Toda la documentación requerida debe ser presentada en Original.

El sobre a presentar deberá ser presentado sin ningún tipo de inscripción que identifique al oferente que presente la propuesta.

La fecha para su recepción será a partir del día 23 de octubre de 2025 hasta las 10:45 horas del día 5 de noviembre de 2025.

7. ACTO DE APERTURA:

En el lugar, día y hora establecida el Departamento Ejecutivo procederá a abrir las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Se procederá a dar lectura a las mismas y se labrará acta donde consten los precios de las

cotizaciones de cada una de las propuestas, como así también las observaciones que crean convenientes formular los presentes.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la licitación para la recepción de las propuestas, aun cuando la apertura de los sobres se haya retrasado y todavía no se haya abierto ninguno de ellos en el momento que pretenda efectuarse la presentación y aun cuando se justifique por el matasellos u otro elemento que se han despachado a tiempo.

Antes de proceder a la apertura de las presentaciones, los interesados podrán pedir o formular aclaraciones relacionadas con el acto. Una vez iniciada la apertura, no se admitirán nuevas aclaraciones.

8. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones los proponentes y adjudicatario deberán presentar las siguientes garantías:

8.1: Garantía de Propuesta.

Los proponentes deberán constituir una garantía única de propuesta por una suma equivalente al **cinco por ciento (5%)** de la propuesta y tendrá vigencia por el término de mantenimiento de la oferta como mínimo. Dicha garantía podrá constituirse por cualquiera de las siguientes formas:

- a. En efectivo: Se depositará en Cuenta del Banco de Córdoba – Sucursal General Cabrera, Cta. Cte. Nro. 0000007/09, CBU 0200389201000000000797, CUIT N°30-99905143-6.
- b. Fianza bancaria o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad de General Cabrera
- c. Documento a favor del Municipio de General Cabrera suscripto por los representantes legales del oferente con firma certificada por Escribano Público (Pagare).

8.2: Garantía de Adjudicación.

Será equivalente al **quince por ciento (15%)** del monto de la adjudicación, y tendrá vigencia hasta la recepción provisoria de cada cuadra que se vaya ejecutando previa conformidad del comitente. Esta garantía será constituida cuando el Municipio retenga dicho porcentaje en los pagos a realizar al Adjudicatario como Fondo de Reparación. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales importará la pérdida de esta garantía de adjudicación del contrato.

Esta garantía no estará limitada en el tiempo, sino que deberá mantener su vigencia hasta que se haya aprobado la recepción provisoria de cada cuadra que se ejecute.

Una vez terminada cada cuadra, se medirá e inspeccionará en conjunto entre las partes, verificando que todos los trabajos se han concluido según PET y se procederá a firmar el acta de recepción provisoria; luego se podrá hacer el ajuste de metros reales construidos, respecto a lo estimado en la contratación y la devolución así del fondo de reparación retenido en el pago inicial.

9. CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES:

Por el solo hecho de formular la propuesta, se tendrá al oferente por compenetrado de las bases y condiciones de la presente Licitación Pública.

10. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de **treinta días** contados desde la fecha de apertura de sobres. El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido acarreará la pérdida de la garantía de oferta. De igual modo acarreará la pérdida de la garantía la falta de firma del contrato respectivo cuando correspondiere.

11. CAUSALES DE RECHAZO:

Son causales de rechazo de las propuestas:

- a. Que sean condicionadas o que se aparten de la base de la presente Licitación Pública.
- b. Que no estén firmadas por el proponente.
- c. Que no acompañen la garantía de oferta correspondiente.
- d. Que el proponente no cumpla en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales o presentar la documentación que se le requiera.

12. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación la efectuara el Departamento Ejecutivo Municipal. Previa evaluación de las propuestas presentadas y dictamen emitido por la Comisión de Evaluación.

La adjudicación recaerá a favor de la oferta que resulte evaluada como la más conveniente para el municipio. En caso que, de que a criterio de la Comisión pudiera resultar que los precios contenidos en las respectivas ofertas superaran los valores vigentes en el mercado, o fueran prácticamente iguales, o se hubieran cotizado insumos y/ o servicios de mejor calidad a los requeridos, podrá solicitar una mejora de oferta a los oferentes. Cabe destacar que los Informes de la Comisión son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los oferentes, ni obligan al órgano competente a resolver la Adjudicación.

Las propuestas que no se ajusten al presente Pliego de Bases y Condiciones no serán tomadas en consideración.

La adjudicación será notificada al interesado y al resto de los oferentes. Al mismo tiempo se procederá a la devolución de las garantías de oferta. La devolución de las garantías de ofertas no implica el retiro o caducidad de los proponentes a los que no se adjudicó la licitación.

La presentación de una sola oferta, no será causal de la anulación automática de la licitación salvo que así lo decida el Departamento Ejecutivo luego de la evaluación de dicha oferta. El Departamento Ejecutivo podrá declarar desierta la licitación cuando ninguna de las ofertas satisfaga las exigencias establecidas en el presente Anexo.

13. CÓMPUTO DE LOS PLAZOS:

Todos los plazos establecidos en el presente pliego, salvo los que estuvieran expresamente indicados en contrario, serán computados en días hábiles para la Administración Pública Municipal.

14. INICIACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato comenzará a regir a partir de la fecha de suscripción del mismo por las partes.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

15. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO:

El contrato no podrá ser cedido o transferido, salvo expresa conformidad por parte de la Municipalidad de General Cabrera.

16. CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONTRATO:

La relación contractual quedará extinguida por las siguientes circunstancias:

- a. Mutuo acuerdo.
- b. Incumplimiento de parte de la adjudicataria de las cláusulas establecidas en el presente pliego.
- c. Por incurrir en causal de resolución.
- d. Disolución de la adjudicataria.

17. RESOLUCIÓN:

La Municipalidad de General Cabrera podrá declarar resuelto el contrato, cuando por cualquier causa imputable a la adjudicataria, a juicio de la Municipalidad de General Cabrera, aquella se encontrare imposibilitada de continuar con la normal ejecución del contrato.

18. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

18.1: Domicilios legales de las partes y notificaciones

El Proveedor deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Córdoba.

Los cambios de domicilio de una de las partes, deberán ser notificados por escrito a la otra.

Toda notificación será válida en el domicilio que figure en el contrato o en el modificado que haya sido notificado fehacientemente a la parte emisora de la misma.

Todas las notificaciones entre las partes serán por escrito y en idioma español.

18.2: Invariabilidad de los precios contractuales

Los precios estipulados en el contrato serán invariables.

19. DAÑOS A TERCEROS.

El PROVEEDOR será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o con motivo de la ejecución de los trabajos.

ANEXO II

ORDENANZA N° 2227/25

Provisión de Mano de Obra, Herramientas y Materiales

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES PARA NUEVA PERFORACIÓN EN BARRIO ARGENTINO, POZO N°11.

1 . GENERALIDADES

El siguiente proyecto tiene como objetivo la provisión de mano de obra, maquinarias, herramientas y materiales para la realización de una nueva perforación para extracción de agua para consumo en Barrio Argentino a denominarse Pozo N°11.

2. COMITENTE.

El órgano comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

3. UBICACIÓN

La ubicación de la nueva perforación será en una porción de un terreno del municipio ubicado en Bv. España, entre calles Salta y Jujuy.

En este caso el retiro de escombros y material sobrante de los trabajos lo realizará el municipio, pero la contratista debe dejarlo en un sector acopiado.

4. DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN TÉCNICA.

La Dirección Técnica y la Representación Técnica de la obra estarán a cargo de la contratista.

La Inspección de obra la ejercerá personal de la Secretaría de Planificación e Infraestructura o por el o los profesionales habilitados que la Municipalidad designe.

Dichas representaciones serán ejercidas por un profesional competente y habilitado para tal fin.

Al momento de iniciar la obra, se deberá tener la autorización de la Administración Provincial de Recursos Hídricos – APRHI - con número de expediente para la ejecución

5. INSTRUMENTAL.

La Contratista deberá contar con todas las herramientas e Instrumental necesario para la realización de los trabajos.

6. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

Los Oferentes podrán realizar una visita de inspección al lugar de emplazamiento de las obras y sus alrededores y recabarán, por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. De no hacerlo, no podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

7. SEÑALIZACIÓN, LIMPIEZA Y SEGURIDAD DE OBRA

El contratista tiene la obligación de colocar toda la señalización y protección necesaria en el lugar; vallas, carteles y balizas, previo a los inicios de los trabajos descritos anteriormente.

8. PLAZOS

Se ha fijado en sesenta (60) DÍAS CORRIDOS a partir de la fecha de firma de contrato, contemplando un máximo de tres meses para su finalización con todas las presentaciones y aprobaciones correspondientes por parte de la provincia.

9. PLAZO DE GARANTÍA.

Se fija en DOS (2) años el plazo de garantía contado a partir de la fecha de recepción provisional de la obra.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

10. RECEPCIÓN PROVISIONAL.

Una vez terminadas las obras se inspeccionará el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones y se confeccionará el acta de recepción provisoria de las mismas.

Durante el Plazo de Garantía, la CONTRATISTA deberá asegurar el perfecto funcionamiento de todas las instalaciones, estando a su cargo la reparación de los desperfectos que se pongan de manifiesto al realizarse el funcionamiento, sin que por ello tenga derecho a formular reclamaciones de ninguna naturaleza.

11. FORMA DE PAGO

Los trabajos se deberán cotizar en tres etapas de ejecución y por metro lineal.

- a. Perforación exploratoria y Electroperfilaje.
- b. Perforación Definitiva de diámetro suficiente para dejar instalada cañería de cámara en 10 pulgadas y portafiltros y filtros en 6 pulgadas.
- c. Provisión de grupo de bombeo y colocación de electrobomba

En caso de no ser satisfactorio para la contratista el resultado de la perforación exploratoria, se podrá rescindir unilateralmente el contrato, pagando el Ítem A sin obligación de las partes de continuar con la perforación definitiva y demás provisiones. De cualquier modo debe cumplirse con el artículo 1 de la sección del del anexo III.

Los Ítems A y B serán certificados y pagados por metro lineal de perforación ejecutada.

Etapa A: se entregara un anticipo financiero de un 30% y el resto una vez terminada la perforación exploratoria contra certificado y factura correspondiente. Con valores a 0, 30,60,90 y 120 días.

Etapa B: una vez culminada la perforación exploratoria, si se decide realizar la perforación definitiva, se entregara un Anticipo financiero del 30% y una vez terminada la perforación definitiva, con valores a 0, 30, 60 y 90.

Etapa C: anticipo del 30% al encargar y definir la bomba y el resto contra entrega de la misma con valores 0, 30 y 60.

Se podrán proponer otras formas de pago para ser evaluadas en la propuesta.

12. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asciende a la suma de \$208.500.000 (doscientos ocho millones quinientos mil con 00/100 pesos) más IVA. Contemplando una perforación de 300 m de profundidad:

Etapa A: \$280.000 más IVA por metro Lineal

Etapa B: \$265.000 más IVA por metro Lineal

Etapa C: \$45.000.000 más IVA.

La oferta económica debe ser expresada por metro lineal en el caso de las perforaciones y detalladas según cada etapa A, B y C. En el caso de la etapa C, se deberá indicar marca y características de la bomba cotizada (potencia, altura vs caudal, etcétera).

La propuesta económica de la etapa B deberá ser detallada según los siguientes tres tipos de materiales de entubamiento:

Ítem	Descripción	Unidad	Condición
1	Cañería 10 ³ / ₄ pulgadas Acero ASTM A53	ml	nueva
2	Cañería 10 ³ / ₄ pulgadas Acero ASTM A53	ml	recuperada
3	Cañería 8 ⁵ / ₈ pulgadas Acero ASTM A53	ml	nueva
4	Cañería 8 ⁵ / ₈ pulgadas Acero ASTM A53	ml	recuperada
5	Cañería de fibra 10 pulgadas	ml	usada
6	Cañería de fibra 10 pulgadas	ml	nueva

13. DAÑOS A TERCEROS.

El CONTRATISTA será el único responsable por los daños y/o perjuicios que pudieran ocasionarle a la Comitente o a terceros o a sus bienes o cosas, a causa o por motivo de la ejecución de los trabajos.

14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR AL ÁREA DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO POR LAS EMPRESAS CONTRATISTAS

Personal en relación de dependencia con cobertura de ART

- Alta temprana en AFIP, formulario 931, con sus correspondientes recibos de pago y la secuencia "0" (Acreditar Mensualmente).
- Certificado de cobertura emitido por la A.R.T., con fecha de validez y cláusula de No Repetición a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes de la cobertura de ART.
- Nómina del personal afectado a la empresa emitida por A.R.T. (Acreditar en forma mensual).
- Programa de seguridad y aviso de Inicio de Obra aprobado por la A.R.T.
- En caso de no corresponder el programa de seguridad, presentar un certificado de la ART confirmando este tema.
- Contrato con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.
- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista.

Personal independiente o autónomo

- "Seguro de accidentes personales para personal titular/es de la empresa y/o autónomos", otorgados por una aseguradora.
- En la póliza deberá constar como beneficiario la Comitente y además la cláusula de No Repetición, a favor del Comitente.
- Listado de centros asistenciales de derivación en caso de accidentes. De la cobertura del seguro de accidentes personales.
- Inscripción del monotributo o autónomo y último pago realizado (acreditar mensualmente el pago del mismo).
- Análisis de riesgo o evaluación de riesgo de las tareas a realizar, que deberá abarcar los contenidos similares a un programa de seguridad bajo la resolución 51/97.
- En el caso de que corresponda la certificación del servicio con profesional responsable del servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, y copia de matrícula profesional habilitante.
- Copia de registros de visita realizada por el servicio de seguridad e higiene en el trabajo.
- Constancia escrita de capacitación del personal en materia de prevención de accidentes firmada por el responsable de H.S.T.

- Constancia escrita de entrega de elementos de protección personal firmada por el responsable de H.S.T. de la Contratista

Vehículos particulares

- Póliza de seguro y recibo de pago de los vehículos (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular (VTV), en caso de poseer.
- Fotocopia del carnet de conducir de los choferes.

Maquinaria, grúas, auto elevador, elevador de personas y/o similar

- Póliza del seguro del equipo / vehículo y recibo de pago (acreditar en forma mensual el pago).
- Verificación Técnica Vehicular realizada por un organismo competente y certificado.
- Carnet habilitante para uso de equipo, otorgado por un organismo competente y certificado.
- Fotocopia de la capacitación recibida para operar el equipo / vehículo.

En el caso de que la empresa contratada por el comitente (contratista principal), realiza las tareas con personal subcontratado, la contratista principal deberá presentar una nota de subcontratación en el cual figure la vinculación entre ambas. (ver modelo de nota subcontratación).

ANEXO III
ORDENANZA N° 2227/25

**Provisión de mano de obra, maquinaria, herramientas y materiales para nueva
perforación en Barrio Argentino,
Pozo N°11.**

Pliego de Especificaciones Técnicas

Obra de Agua Barrio Argentino e Hipódromo 2025

General Cabrera
Provincia de Córdoba

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección 1 Consideraciones generales

ART. 1°.- Significado y alcance.

Las presentes especificaciones técnicas regirán para la ejecución de la nueva perforación para abastecimiento de agua a ejecutar en el de Barrio Argentino, General Cabrera, identificada como “Pozo N°11” Incluyendo las tareas que a continuación se describen:

- Perforación exploratoria
- Electroperfilaje
- Perforación definitiva
- Provisión de grupo de bombeo y cañería de impulsión
- Instalación de la electrobomba
- Puesta en marcha del pozo y las mediciones pertinentes del funcionamiento

ART. 2°.- Comitente.

El organismo comitente de la obra es la Municipalidad de General Cabrera, a través de la Secretaría de Infraestructura y Planificación.

Sección 2 Listado de ítems y requisitos básicos

ART. 1°.- Campamento.

El sitio de trabajo o campamento deberá ser una zona segura, con acceso restringido al público por lo cual se debe tener previsto efectuar la delimitación o cercado de ésta, indicando con cartelería vertical la prohibición de traspasar el límite de cercado.

Las interrupciones de fin de semana, de reparaciones o mantenimiento y de feriados, deberán ser comunicadas a la inspección, debiéndose tomar las precauciones de seguridad impidiendo el ingreso de personas ajenas a la obra, mientras dure la interrupción.

Culminadas las tareas de perforación y habiendo hecho el retiro de equipos y herramientas de la locación de trabajo, la misma debe quedar con circuitos y piletas de inyección rellenos con el material excavado en su construcción; este sector debe quedar señalizado con cercado de advertencia de peligro. Además, deben ser retirados los recortes de perforación, los sobrantes de grava, restos de tuberías y cualquier otro objeto ajeno al lugar de trabajo.

ART. 2°.- Equipamiento.

Las tareas contratadas requieren contar con equipamiento compatible con la complejidad de estas. El oferente deberá disponer de un equipo de perforación confiable y seguro, debidamente mantenido para su buen funcionamiento, pudiendo el mismo ser auditado por la Inspección de Obra.

ART. 3°.- Perforación exploratoria.

La perforación exploratoria se realizará en diámetro de 8 $\frac{3}{4}$ pulgadas, hasta la profundidad prevista en el presente llamado a licitación. Se establece una frecuencia de muestreo de un ejemplar por cada dos metros de avance. Las muestras serán de tipo destructivas y serán recogidas desde el circuito de inyección dispuesto para ejecutar todo el proceso. Estos ejemplares serán dispuestos por duplicado con su correspondiente identificación en donde conste número de muestra y profundidad de procedencia. Una de las muestras de cada par recogido se conservará tal cual se obtenga desde el circuito; la otra, se lavará con agua limpia. La colección de muestras quedará a disposición de la Inspección de Obra en todas las oportunidades que sea requerida.

Se llevará barra por barra, el registro de penetración en metros versus tiempo, informándose complementariamente el peso de la herramienta sobre la herramienta de corte a medida que se adicione peso en la sarta de perforación.

ART. 4°.- Electroperfilajes.

Alcanzada la profundidad de exploración proyectada y garantizada la estabilidad de las paredes del sondeo, se procederá a efectuar las carreras de electroperfilaje con parámetros de Resistividad Normal Corta, Resistividad Normal Larga y Potencial Espontáneo, pudiendo sumarle al registro Gamma Natural.

Se efectuarán dos carreras registrables. Una descendente y otra ascendente. La profundidad del Registro debe coincidir con la profundidad de exploración reportada. A la Inspección de Obra se le entregarán además de los registros gráficos de las carreras efectuadas, el archivo crudo en formato Txt o DWG de ambas corridas.

ART. 5°.- Diseño del pozo de producción.

Concluidas las operaciones de electroperfilaje se procederá a diseñar el pozo definitivo, sobre la base del registro geológico obtenido del análisis de las muestras sedimentarias y del registro cronoestratigráfico.

El diseño preliminar, que podrá ser modificado de acuerdo con los resultados exploratorios tendrá las siguientes características:

- Cañería de Cámara de Bombeo de aproximadamente 95 metros de longitud y 10 $\frac{3}{4}$ pulgadas de diámetro.
- Cañería de Portafiltros de aproximadamente 125 metros de longitud y 8 $\frac{5}{8}$ pulgadas de diámetro.
- Cañería Filtro de ranura continua de 30 metros de longitud y 8 $\frac{5}{8}$ pulgadas de diámetro.

ART. 6°.- De las cañerías de entubamiento.

- La Municipalidad de General Cabrera resolverá a su conveniencia el tipo de material a emplear en los entubamientos.
- Las cañerías de acero que sean utilizadas se unirán entre sí mediante electrosoldadura.
- La pared de cualquiera de las tuberías de acero tendrá un espesor de 6.35mm.
- Los caños filtros tendrán una abertura de ranura de 1mm.

- Las cañerías denominadas “recuperadas o de segundo uso” son de utilización condicionada a la aprobación de la Inspección de Obra, y podrán ser aceptadas cuando las condiciones de limpieza interna y/o externa sean las adecuadas, es decir se encuentren libres de óxidos, costras, alquitranes o breas, mallas de recubrimiento, sin flechados o abolladuras y con bordes rectos y sanos.
- Las mismas condiciones son requeridas para las tuberías de fibra de vidrio.
- La Inspección de Obra, se reserva el derecho de rechazo de los materiales de entubado que no se ajusten a las condiciones aquí requeridas.
- El acopio de las tuberías en el sector de obra deberá ser ordenado y fácilmente verificable su estado de integridad. La Inspección de Obra, podrá exigir al operador/perforista, representante o DT el acondicionamiento ordenado o reordenado de las tuberías sobre el terreno.

ART. 7°.- Entubados.

Una vez diseñado el entubamiento o vestido del pozo se procederá a enumerar la secuencia de instalación del encamisado. Se entregará a la Inspección de Obra, el detalle de esa numeración en una planilla que conste el número de tubo, el diámetro y su longitud. Los caños de entubado tendrán instalados centradores de cañería que separen los mismos de la pared del sondeo. Estos centradores estarán dispuestos en tríos, a 120 grados unos de otros, según un sector circular transversal al caño. Los centradores se colocarán cada 20 metros de longitud de cañerías.

El Operador/perforador deberá dejar un registro gráfico de la instalación en boca de pozo de los centradores.

ART. 8°.- Engravado.

Se utilizará en todo el espacio saturado de la columna sedimentaria perforada, el acomodamiento de un paquete/anillo de grava que ocupará el espacio anular entre el pozo y la tubería. El procedimiento de engravado será por vía húmeda, con tapón de cierre superior de la tubería, obteniéndose el retorno del retrolavado por el espacio anular. La grava que utilizar deberá tener un porcentaje menor al 3% de arenas y su corte será – a definir in situ – de 2 a 3 mm o de 2 a 4 mm. Esta granulometría se mantendrá **sin excepción** en toda la columna de engravado.

ART. 9°.- Limpieza y desarrollo.

Luego de efectuar la limpieza con agua limpia de toda la columna entubada, con tuberías dispuestas hasta el fondo, se aceptará como único procedimiento de desarrollo, la utilización de aire comprimido ya sea en su versión de alto caudal o en la denominada con extracción simultánea con doble cañería de inyección.

Esta tarea de desarrollo continuará todo el tiempo necesario que garantice el bombeo de agua con arrastre de sólidos menores a 1 mm y en proporción menor a 3 gramos/litro.

ART. 10.- Prueba de Bombeo.

Luego de la recepción provisoria de las maniobras de desarrollo y limpieza, se procederá a efectuar las pruebas de caudal para lo cual el contratista deberá disponer de un equipo de bombeo con capacidad de extracción de 50.000 litros/hora a 50 metros de profundidad, junto a las cañerías de educción o elevación, llaves de regulación accesorios de instalación, cables, tableros y grupo electrógeno compatible con la electrobomba instalada para la prueba.

La prueba de bombeo tendrá una duración de al menos 24 horas o el tiempo de confirmación de **Régimen Permanente** durante 10 horas consecutivas, sin paradas ni detenciones ni variaciones de caudal de bombeo fijado en la prueba. El operador, llevará un registro en planilla de los siguientes datos:

- Medición de la profundidad estática referida a la boca de cañería de entubamiento
- Hora de inicio
- Medición del caudal establecido para la prueba
- Hora de las mediciones consecutivas en donde conste nivel dinámico y caudal medido
- Observaciones de detenciones o paradas, indicando hora de estas.

Las paradas o detenciones de la prueba de bombeo, dará lugar **inexcusablemente** al reinicio de esta una vez que la recuperación del nivel dinámico sea total.

ART. 11.- Otros.

- El oferente deberá presentar las credenciales de su director técnico.
- El oferente deberá contar en su equipamiento tanques o cisternas de acopio de agua de preparado de lodo y/o limpieza.